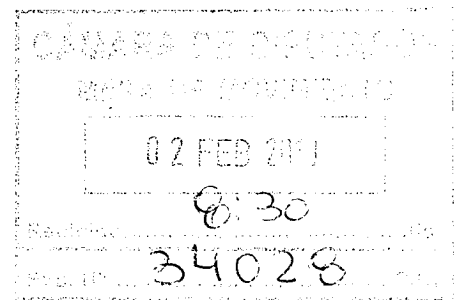




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

FONDO DE EQUIDAD IMPOSITIVA

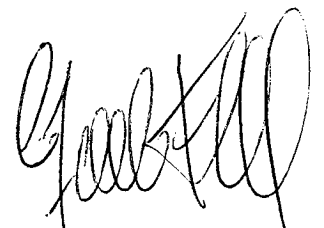
Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo de Equidad Impositiva consistente en el cinco por ciento de la facturación de las principales trece exportadoras ubicadas en el territorio.

Artículo 2°.- El gobierno podrá utilizar esa recaudación para atemperar los incrementos de los costos en los servicios públicos santafesinos derivados de las políticas económicas aplicadas por la administración nacional.

Artículo 3°.- El objetivo del Fondo de Equidad Tributaria es generar una herramienta política económica que apunta a defender los derechos e intereses del pueblo de la provincia en el legítimo ejercicio de la soberanía que consagran las constituciones, tanto la Nacional como la Provincial.

Artículo 4°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, convenga los medios para cumplir con la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A pesar de contar con un Producto Bruto Geográfico de 600 mil millones de pesos y un presupuesto de más de 191 mil millones para el año 2018, el gobierno de la provincia de Santa Fe impone un aumento en las tarifas de luz y agua que debe afrontar el grueso de la población cuando trece empresas exportadoras facturan 379.749 millones de pesos anuales sin pagar ingresos brutos por sus negocios con el exterior.

Ante la necesidad de defender los intereses y derechos de las santafesinas y los santafesinos, se hace necesario crear, entonces, un Fondo de Equidad Impositiva, donde esas mismas firmas paguen una alícuota del cinco por ciento de su facturación a fin de morigerar los efectos de las políticas nacionales que repercuten en el bolsillo y la economía cotidiana del pueblo de la provincia.

Es un necesario gesto de soberanía e indispensable política de seguridad social para garantizar los derechos humanos básicos como son los servicios de luz y agua para toda la población.

En noviembre del año 2017, el gobierno nacional decidió aumentar el precio del megavatio hora de 31 pesos a 1.078 pesos para los usuarios residenciales para las empresas distribuidoras como es el caso de la Empresa Provincial de la Energía y saltar de 100 pesos a 1.342 pesos para los usuarios industriales.

En el primer caso representó un incremento del 3.373 por ciento y en el segundo, de 1.292 por ciento.

Esa imposición no puede ni debe naturalizarse como algo que tiene que pagar el pueblo de la provincia.

La reducción de los subsidios fue del 98 al 23 por ciento para los usuarios residenciales y del 93 por ciento a la nada, en los industriales.

Defender a la población santafesina ante estas políticas es un deber del gobierno a partir de una definición política: los que más tienen deben afrontar los mayores costos y no al revés.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Allí está el concepto de la equidad impositiva.

Por otra parte, el anunciado incremento de más del cincuenta por ciento en la tarifa del agua potable también está relacionado al proceso inflacionario hijo de la política económica nacional.

Pero, en forma paralela, también es consecuencia de un criterio tarifario poco claro de parte de Aguas Santafesinas Sociedad Anónima donde ni siquiera existe la figura de la tarifa social.

El agua, como la luz, son servicios públicos esenciales y configuran derechos humanos inalienables que hacen a la dignidad de las personas.

De allí que el estado santafesino debe hacerse cargo del mismo sin perder de vista la eficiencia de los servicios.

Para eso proponemos este Fondo de Equidad Impositiva.

En la actualidad, por ejemplo, según los balances presentados correspondientes al año 2016, las empresas Cargill, Aceitera General Deheza, Bunge, Vicentín, Dreyfuss, ACA, Molinos, Nidera, Noble, Toepffer, Agricultores Federados, Renova y Terminal 6, vendieron por 379.749 millones de pesos.

Trece exportadoras que facturan casi el doble del presupuesto provincial y no pagan un peso en concepto de ingresos brutos por sus exportaciones, derecho robado en el año 1866 con el fundamento de la guerra del Paraguay.

Idea reflatada en los años noventa, cuando aparecieron los llamados pactos fiscales que la Nación impuso a las provincias en beneficio de la concentración y extranjerización de la economía y las riquezas.

Si la provincia le cobrara un 5 por ciento sobre ese fenomenal volumen de ventas, cada año, Santa Fe tendría más de 18 mil millones de pesos más para destinar a las urgencias sociales y no descargar las consecuencias de las políticas económicas nacionales de demolición de sub-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sidios en las espaldas de las familias santafesinas. Y estamos hablando de solamente 13 empresas.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.



CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL